



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0415

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1616445).-

PARANÁ; 03 MAR 2015

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría del Instituto Superior en Disciplinas Industriales y Ciencias Agropecuarias del Departamento Concordia, solicitando la creación de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Matemática"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades del citado Establecimiento Educativo la propuesta del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática es relevante y pertinente para la localidad;

Que el mencionado Instituto posee un equipo docente con los perfiles necesarios y cuenta con los recursos materiales y didácticos para la implementación de la citada Carrera;

Que por su localización geográfica se verán beneficiadas la ciudad de Concordia y las localidades de su zona de influencia, existiendo la posibilidad de inserción laboral inmediata de los graduados;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomó intervención Secretaría General interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0415

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1616445).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera “*Profesorado de Educación Secundaria en Matemática*” a dictarse en el Instituto Superior en Disciplinas Industriales y Ciencias Agropecuarias del Departamento Concordia, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 0764/14 C.G.E.-

ARTICULO 2°.- Destinar CIENTO CUARENTA Y TRES (143) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año: cuarenta (40) horas cátedra.-

2do Año: treinta y cuatro (34) horas cátedra.-

3er Año: treinta y cinco (35) horas cátedra.-

4to Año: treinta y cuatro (34) horas cátedra.-

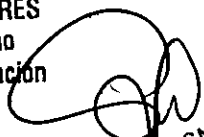
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

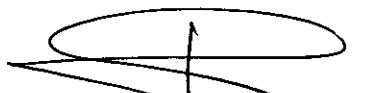
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación


SUSANA BOGNO
VOCAL DE TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. JOSÉ W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos